



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 155-2024-MPH-CM

Huaral, 13 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de noviembre de 2024, la Carta.1066/2023-SINERSA – Sindicato Energético S.A; signado con Expediente N° 35183-2023-MPH, presentado por su Gerente General Sr. Branislav Zdravkovic, Informe N°204-2023-GDET/MPH, Memorándum N°763-2023-GM-MPH, Informe N°183-2024-OYIS/OGA/MPH, Informe N°139-2024-SGDAT/GDE/MPH, Informe N°183-2024-OPM-OGPP/MPH, Memorándum N°0590-2024-GDE/MPH, Informe Técnico N°072-2024-OPM-OGPP/MPH, Informe Legal N° 591-2024-MPH/OGAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a medios de colaboración interinstitucional, dispone en su artículo 88° numeral 3) que; por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el numeral 26° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 establece que "Corresponde al concejo municipal: 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; Asimismo el Art. 39° de la ley en comento señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. [...]"; finalmente el Art. 41° precisa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". En consecuencia y en razón a dichas disposiciones normativas, para el presente caso corresponde que se autorice o delegue al señor alcalde la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional del Sector Turístico en Huaral entre el Sindicato Energético S.A, y la Municipalidad Provincial de Huaral, ello previo Dictamen correspondiente en mérito al Art. 48° del Reglamento Interno de Concejo vigente, con la salvedad de la aprobación de la dispensa correspondiente conforme a ley.

Que, mediante Carta 1066/2023-SINERSA, signado con Expediente Administrativo N° 35183-2023-MPH, de fecha 06 de noviembre de 2023, el SINDICATO ENERGÉTICO S.A. (SINERSA), Central Hidroeléctrica Chancay, como parte de sus actividades están coordinando con las Municipalidades de la zona de (Pacaraos, Acos), como también con las comunidades campesinas (CC Ravira, CC Viscas), como desarrollo una oferta turística que consiste la creación de una página web que permita la difusión de atractivos turísticos en la parte alta de la sierra de Huaral, asimismo en complemento con los avances logrados adjuntan un proyecto de Convenio Interinstitucional entre SINERSA y la Municipalidad Provincial de Huaral, a fin de revisarse la creación de la Pagina web de difusión turística de las Comunidades Campesinas de Huaral.

Que, mediante Informe N°204-2023-GDET/MPH, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, comunica que tomando en cuenta que la municipalidad de Huaral, forma parte de un grupo de trabajo propio para el desarrollo del sector turismo, y queriendo unir esfuerzos para obtener el desarrollo turístico prioritariamente de Pacaraos, San Miguel de Acos y del distrito de Huaral, y así obtener el máximo beneficio para el desarrollo de tan importante sector económico de los 03 distritos, es que solicita a la Gerencia Municipal revise y remita el proyecto de Convenio con SINERSA, a las áreas respectivas para su correspondiente opinión.

Que, mediante Memorándum N°763-2023-GM-MPH, de fecha 14 de diciembre de 2023, Gerencia Municipal, señala que teniendo en cuenta que el pedido de suscripción de convenio efectuado por SINERSA, tiene como objeto coadyuvar a la Municipalidad Provincial de Huaral a visualizar su oferta turística local, guarda relación con las funciones atribuidas a su órgano de línea, respecto al desarrollo turístico, por tanto resulta necesario que su despacho emita informe técnico respectivo, previo a la evaluación legal.

Que, a través del Informe N°183-2024-OYIS/OGA/MPH, de fecha 12 de agosto de 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, de acuerdo al punto 3.2 de la Clausula Tercera, el compromiso de las partes, es el Apoyo Interinstitucional del Sector Turístico en Huaral – SINERSA- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL, la cual indica que deberá facilitar y coadyuvar la labor de SINERSA, proporcionándole la información requerida y aceptación de la pagina a crearse, asimismo deberá ser el administrador de la pagina web y alimentar la página con información verídica, relevante, actualizada con la finalidad que se mantenga el valor y represente una guía útil para el público; en aras de apoyar con el desarrollo del sector Turístico en Huaral.

Que, mediante Informe N°139-2024-SGDAT/GDE/MPH, de fecha 13 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Turismo, que analizado el expediente esta sub gerencia en el marco de sus funciones y competencias luego de evaluar la propuesta presentada, emite opinión favorable de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional del Sector Turístico en Huaral entre el Sindicato Energético S.A, y la Municipalidad Provincial de Huaral.

Sitio Web: www.MuniHuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@muniHuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 155-2024-MPH-CM

Que, a través del Informe N°183-2024-OPM-OGPP/MPH, de fecha 19 de agosto de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización, recomienda coordinar con la Empresa Sindicato Energético S.A. (SINERSA), sobre las cláusulas que faltan agregar a la presente propuesta de Convenio, asimismo remitir los actuados en original, por lo que deriva los actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico, para el cumplimiento de las recomendaciones descritas, posteriormente retorne para la revisión y evaluación correspondiente.

Que, mediante Memorandum N°0590-2024-GDE/MPH, la Gerencia de Desarrollo Económico, en atención a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Modernización, y de acuerdo al Informe N°161-2024-SGDAT/GDE/MPH, elaborado por la Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Turismo, ha procedido a realizar las correcciones respectivas, las cuales incluyen, base legal, coordinaciones del convenio, modificaciones, libre adhesión, separación y financiamiento.

Que, a través del Informe Técnico N°072-2024-OPM-OGPP/MPH, de fecha 10 de octubre de 2024, la Oficina de Planeamiento y Modernización, señala que la propuesta de CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Y EL SINDICATO ENERGETICO S.A, esta alineado a las competencias y atribuciones de los gobiernos locales persiguiendo los objetivos institucionales, toda vez que contribuya al sector turismo de la provincia de Huaral y permite coadyuvar a visibilizar la oferta turística local, poniendo en valor los atractivos turísticos de la provincia, implementando una página web que sea una guía y que promocióne los lugares turísticos.

Que, a través del Informe Legal N° 591-2024-MPH/OGAJ, de fecha 14 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación y suscripción del CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL Y EL SINDICATO ENERGETICO S.A, adjuntando en autos toda vez que la misma no vulnera ni contradice norma legal alguna por el contraria coadyuva a establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes para el desarrollo de actividades y la ejecución de acciones que faciliten el logro de sus objetivos con mayor eficacia; se colige de manera indubitable que el objeto del presente convenio es que contribuya al sector turismo de la provincia de Huaral y permite coadyuvar a visibilizar la oferta turística local, poniendo en valor los atractivos turísticos de la provincia, implementando una página web que sea una guía y que promocióne los lugares turísticos.

Que, con Dictamen N°009-2024-CM-CECTyD, de fecha 25 de octubre de 2024, la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, recomienda al Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaral, aprobar mediante Acuerdo de Concejo el Proyecto de Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Sindicato Energético S.A.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9, 39 Y 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972; CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, Y CON LA DISPENSA DE FIRMA DEL ACTA;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el Sindicato Energético S.A, el cual tiene como objetivo la promoción turística de la Provincia de Huaral; visibilizando la oferta turística y dando valor a los recursos turísticos, a través de la implementación de una página web de promoción de la oferta turística de la provincia de Huaral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al Sr. alcalde para que en representación de la Municipalidad Provincial de Huaral Suscriba el Convenio Marco entre la Municipalidad Provincial de Huaral y El Sindicato Energético S.A, así como para dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Desarrollo Agropecuario y Turismo, y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, disponiendo lo conveniente para su correcta ejecución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ABG. RODOLFO YEZAGUIRE SALAZAR
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE